

## Nombre

### **PL 143 de 2021 Senado de la Republica**

“ Por medio de la cual se crean medidas para mejorar la calidad del servicio de atención en salud, se crea el fondo de recursos de calidad en salud (FoCAS), se modifican las Leyes 1438 de 2011 y 1949 de 2019 y se dictan otras disposiciones ”

## ¿Quién propone?

Honorable Senador: Rodrigo Lara Restrepo.

## ¿Cuál es el desafío?

Crear instrumentos para garantizar que las EAPB, que presten un mal servicio, vean afectadas tanto su participación en el mercado como su desempeño económico

## ¿Qué se busca?

Establecer un conjunto de sanciones administrativas para las prácticas violatorias del derecho fundamental a la salud que condicione los resultados económicos y financieros de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) a la calidad de los servicios prestados por éstas. De la misma manera, se crea un Sistema de Pago por Desempeño destinado a mejorar la calidad del servicio de atención en salud.

## ¿Cómo?

Creación de herramientas para mejorar la calidad de la prestación del servicio en aspectos como acceso a servicios de salud; información y facilitación a la afiliación, desafiliación y movimiento dentro del sistema de salud; y, satisfacción del usuario.

## ¿A quién impacta?

Sistema de Salud.

## ► ¿En qué va el proyecto?

Se encuentra pendiente de radicar ponencia para primer debate en la Comisión Séptima de Senado y allí ser aprobado o no.

## ► ¿Qué hace falta?

Faltan cuatro (4) debates: Comisión Séptima de Senado, Plenaria de Séptima de Senado, Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, y Plenaria de la Cámara de Representantes.

## ► Temas de reflexión:

¿Es necesaria una reforma del sistema de salud en Colombia?

En caso de que quieras conocer más detalles del Proyecto de Ley, los aportes que han hecho diversos actores y la trazabilidad de la iniciativa, puedes dirigirte al siguiente link:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2021-2022/article/85-por-medio-de-la-cual-se-ordena-la-expedicion-de-un-lineamiento-de-atencion-integral-y-humanizada-de-la-muerte-y-el-duelo-gestacional-y-neonatal-en-instituciones-de-salud-y-se-dictan-otras-disposiciones-ley-brazos-vacios>